

CIRCULAR Nº 64 - TEMPORADA 2020/2021

Se envía a: MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

Asunto: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24, letras e) y f), y 25 de los vigentes Estatutos de la RFETM, y en uso de las atribuciones que el artículo 25 de los citados Estatutos me confieren, en mi condición de Presidente de la Comisión Gestora de la RFETM, convoco a Vd. como miembro de ella, a la sesión constituyente de la Asamblea General, de acuerdo con la normativa electoral vigente y el calendario electoral. La reunión tendrá lugar en Antequera (Málaga), en los Salones del Hotel Antequera Golf, el **viernes 11 de junio de 2021** a las **19:30 horas en primera convocatoria**, y a las **20:00 horas en segunda convocatoria**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Acreditación y recuento de los miembros de la Asamblea General en primera convocatoria.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 3.- Constitución de la mesa electoral para la elección del Presidente.
- 4.- Elección del Presidente.
- 5.- Toma de posesión del Presidente electo.
- 6.- Elección de miembros de la Comisión Delegada.
- 7.- Ruegos y preguntas.

En cuanto al desarrollo de la Asamblea, rige la normativa electoral vigente: Orden ECD 2764/2015 de 18 de diciembre y Reglamento Electoral de la RFETM (artículos 48 al 53).

A los asistentes peninsulares se les abonará para sus gastos de desplazamiento 0,10 euros por kilómetro ida y vuelta desde el punto de origen, y para los insulares se les abonará una ayuda de 120 euros. Para que estos gastos puedan ser liquidados a los asambleístas el día de la asamblea, es necesario confirmar la asistencia a la misma a las oficinas de la RFETM en Madrid por teléfono o bien por correo electrónico a administracion@rfetm.com antes de las 15:00 horas del día 7 de junio. En

aras de un mejor desarrollo de la asamblea, el asambleísta que no confirme su participación en la fecha establecida no recibirá ese día los gastos de desplazamiento.

Se recuerda que en cumplimiento de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, queda establecido el uso obligatorio de mascarilla en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, así como el mantenimiento de las distancias de seguridad.

Madrid, 18 de mayo de 2021



Fdo.: Miguel Ángel Machado Sobrados,
Presidente de la Comisión Gestora de la RFETM

